



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1861

Villa Gesell, 30 SEP 2016

VISTO: La solicitud efectuada por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, a los efectos de incorporar gradualmente a los agentes escalafonados del plantel temporario al Permanente y en función a la antigüedad que reviste cada uno; y

CONSIDERANDO:

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, (1 de abril del año 2014), se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal, otorgando hasta la fecha un aumento acumulado del salario básico inicial de más de un doscientos por ciento (200%);

Que el Artículo 2º de la Ley 14.656 "El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento"

Que con fecha veinticinco (25) de Agosto de dos mil dieciséis (2016) se efectuó el llamado a concurso interno de antecedentes.

Que la Junta de Promoción y Ascensos dictamino que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo, no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;

Que las Ordenanzas Nº 2628 y 2629 del Presupuesto general de Gastos 2016 y Complementaria del mismo, respectivamente, han contemplado los nuevos cargos que revisten en el Planel Básico Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: INCORPORASE desde el primero (1º) de Octubre de dos mil ---- dieciséis (2016), a la Planta Permanente al agente MONTENEGRO, Nora Liliana (Legajo 2664 D.N.I. Nº 18.336.557) en categoría 11, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON DIECISIETE CTVOS (\$ 6579,17) para cumplir diferentes funciones en el ámbito de la Secretaria de Salud.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ---- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-14-0-0-0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete a -- cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.--

Signature of Valdez Nicolás
VALDEZ NICOLÁS
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Signature of Dr. Gustavo Barrera
Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Signature of Dra. Zuloaga María Marta
Dra. ZULOAGA MARÍA MARTA
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1862

Villa Gesell, 30 SEP 2016

VISTO: La solicitud efectuada por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, a los efectos de incorporar gradualmente a los agentes escalafonados del plantel temporario al Permanente y en función a la antigüedad que reviste cada uno; y

CONSIDERANDO:

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, (1 de abril del año 2014), se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal, otorgando hasta la fecha un aumento acumulado del salario básico inicial de más de un doscientos por ciento (200%);

Que el Artículo 2º de la Ley 14.656 "El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento"

Que con fecha veinticinco (25) de Agosto de dos mil dieciséis (2016) se efectuó el llamado a concurso interno de antecedentes.

Que la Junta de Promoción y Ascensos dictamino que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo, no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;

Que las Ordenanzas Nº 2628 y 2629 del Presupuesto general de Gastos 2016 y Complementaria del mismo, respectivamente, han contemplado los nuevos cargos que revisten en el Plantel Básico Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: INCORPORASE desde el primero (1º) de Octubre de dos mil ---- dieciséis (2016), a la Planta Permanente al agente CASTILLO, LOUIS, Juan Manuel (Legajo 2652 D.N.I. Nº 27.171.100) en categoría 11, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON DIECISIETE CTVOS (\$ 6579,17) para cumplir diferentes funciones en el ámbito de la Secretaria de Salud.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ---- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-14-0-0-0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete a -- cargo de la Secretaria de Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.--

VALDEZ NICOLAS
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. ZULOAGA MARIA MARTA
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 30 SEP 2016

1863

VISTO: La solicitud efectuada por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, a los efectos de incorporar gradualmente a los agentes escalafonados del plantel temporario al Permanente y en función a la antigüedad que reviste cada uno; y

CONSIDERANDO:

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, (1 de abril del año 2014), se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal, otorgando hasta la fecha un aumento acumulado del salario básico inicial de más de un doscientos por ciento (200%);

Que el Artículo 2º de la Ley 14.656 "El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento"

Que con fecha veinticinco (25) de Agosto de dos mil dieciséis (2016) se efectuó el llamado a concurso interno de antecedentes.

Que la Junta de Promoción y Ascensos dictamino que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo, no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;

Que las Ordenanzas N° 2628 y 2629 del Presupuesto general de Gastos 2016 y Complementaria del mismo, respectivamente, han contemplado los nuevos cargos que revisten en el Plantel Básico Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: INCORPORASE desde el primero (1º) de Octubre de dos mil ---- dieciséis (2016), a la Planta Permanente al agente ADAUTO, Facundo Gabriel (Legajo 2531 D.N.I. N° 26.352.108) en categoría 10, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON SETENTA Y CUATRO CTVOS (\$ 6499,74) para cumplir diferentes funciones en el ámbito de la Secretaria de Salud.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-14-0-0-0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete a -- cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.--

VALDEZ NICOLÁS
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dña. ZULOAGA MARÍA MARTA
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1864

Villa Gesell,

30 SEP 2016

VISTO: La solicitud efectuada por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, a los efectos de incorporar gradualmente a los agentes escalafonados del plantel temporario al Permanente y en función a la antigüedad que reviste cada uno; y

CONSIDERANDO:

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, (1 de abril del año 2014), se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal, otorgando hasta la fecha un aumento acumulado del salario básico inicial de más de un doscientos por ciento (200%);

Que el Artículo 2º de la Ley 14.656 "El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento"

Que con fecha veinticinco (25) de Agosto de dos mil dieciséis (2016) se efectuó el llamado a concurso interno de antecedentes.

Que la Junta de Promoción y Ascensos dictamino que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo, no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;

Que las Ordenanzas N° 2628 y 2629 del Presupuesto general de Gastos 2016 y Complementaria del mismo, respectivamente, han contemplado los nuevos cargos que revisten en el Plantel Básico Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

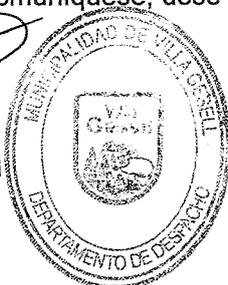
ARTICULO 1º: INCORPORASE desde el primero (1º) de Octubre de dos mil ---- dieciséis (2016), a la Planta Permanente al agente FEROGLIO, Irina Marcela (Legajo 2477 D.N.I. N° 16.865.967) en categoría 10, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON SETENTA Y CUATRO CTVOS (\$ 6499,74) para cumplir diferentes funciones en el ámbito de la Secretaria de Salud.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ---- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-11-0-0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete a ---- cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.--

VALDEZ NICOLÁS
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. ZULOAGA MARIA MARTA
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1865

Villa Gesell,

30 SEP 2016

VISTO: La solicitud efectuada por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, a los efectos de incorporar gradualmente a los agentes escalafonados del plantel temporario al Permanente y en función a la antigüedad que reviste cada uno; y

CONSIDERANDO:

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, (1 de abril del año 2014), se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal, otorgando hasta la fecha un aumento acumulado del salario básico inicial de más de un doscientos por ciento (200%);

Que el Artículo 2º de la Ley 14.656 "El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento"

Que con fecha veinticinco (25) de Agosto de dos mil dieciséis (2016) se efectuó el llamado a concurso interno de antecedentes.

Que la Junta de Promoción y Ascensos dictamino que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo, no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;

Que las Ordenanzas Nº 2628 y 2629 del Presupuesto general de Gastos 2016 y Complementaria del mismo, respectivamente, han contemplado los nuevos cargos que revisten en el Plantel Básico Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: INCORPORASE desde el primero (1º) de Octubre de dos mil ---- dieciséis (2016), a la Planta Permanente al agente GASSER, Silvia Edit (Legajo 2485 D.N.I. Nº 14.072.619) en categoría 11, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON DIECISIETE CTVOS (\$ 6579,17) para cumplir diferentes funciones en el ámbito de la Secretaria de Salud.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ---- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-14-0-0-0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete a -- cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.--


VALDEZ NICOLÁS
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Dra. ZULOAGA MARIA MARTA
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1866

Villa Gesell,

30 SEP 2016

VISTO: La solicitud efectuada por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, a los efectos de incorporar gradualmente a los agentes escalafonados del plantel temporario al Permanente y en función a la antigüedad que reviste cada uno; y

CONSIDERANDO:

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, (1 de abril del año 2014), se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal, otorgando hasta la fecha un aumento acumulado del salario básico inicial de más de un doscientos por ciento (200%);

Que el Artículo 2º de la Ley 14.656 "El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento"

Que con fecha veinticinco (25) de Agosto de dos mil dieciséis (2016) se efectuó el llamado a concurso interno de antecedentes.

Que la Junta de Promoción y Ascensos dictamino que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo, no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;

Que las Ordenanzas Nº 2628 y 2629 del Presupuesto general de Gastos 2016 y Complementaria del mismo, respectivamente, han contemplado los nuevos cargos que revisten en el Plantel Básico Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: INCORPORASE desde el primero (1º) de Octubre de dos mil ---- dieciséis (2016), a la Planta Permanente al agente CABALLERO, José Luis (Legajo 2556 D.N.I. Nº 21.860.825) en categoría 10, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON SETENTA Y CUATRO CTVOS (\$ 6499,74), para cumplir diferentes funciones en el ámbito de la Secretaria de Salud.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-14-0-0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete a -- cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.--

VALDEZ NICOLÁS
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. ZULOAGA MARÍA MARTA
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1867

Villa Gesell,

30 SEP 2016

VISTO: La solicitud efectuada por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, a los efectos de incorporar gradualmente a los agentes escalafonados del plantel temporario al Permanente y en función a la antigüedad que reviste cada uno; y

CONSIDERANDO:

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, (1 de abril del año 2014), se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal, otorgando hasta la fecha un aumento acumulado del salario básico inicial de más de un doscientos por ciento (200%);

Que el Artículo 2º de la Ley 14.656 "El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento"

Que con fecha veinticinco (25) de Agosto de dos mil dieciséis (2016) se efectuó el llamado a concurso interno de antecedentes.

Que la Junta de Promoción y Ascensos dictamino que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo, no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;

Que las Ordenanzas Nº 2628 y 2629 del Presupuesto general de Gastos 2016 y Complementaria del mismo, respectivamente, han contemplado los nuevos cargos que revisten en el Plantel Básico Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: INCORPORASE desde el primero (1º) de Octubre de dos mil ---- dieciséis (2016), a la Planta Permanente al agente MATURANA, Silvia Cristina (Legajo 2015 D.N.I. Nº 21.447.145) en categoría 11, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON DIECISIETE CTVOS (\$ 6579,17) para cumplir diferentes funciones en el ámbito de la Secretaria de Salud.

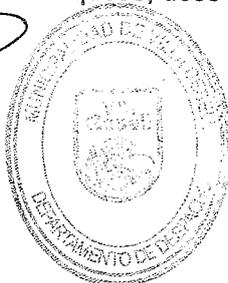
ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ---- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-14-0-0-0.

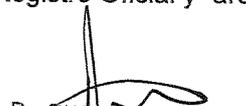
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete a -- cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

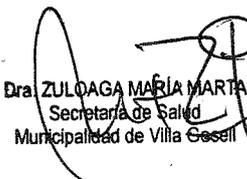
ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.--



VALDEZ NICOLÁS
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Dra. ZULOAGA MARÍA MARTA
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1868

Villa Gesell,

30 SEP 2016

VISTO: La solicitud efectuada por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, a los efectos de incorporar gradualmente a los agentes escalafonados del plantel temporario al Permanente y en función a la antigüedad que reviste cada uno; y

CONSIDERANDO:

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, (1 de abril del año 2014), se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal, otorgando hasta la fecha un aumento acumulado del salario básico inicial de más de un doscientos por ciento (200%);

Que el Artículo 2º de la Ley 14.656 "El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento"

Que con fecha veinticinco (25) de Agosto de dos mil dieciséis (2016) se efectuó el llamado a concurso interno de antecedentes.

Que la Junta de Promoción y Ascensos dictamino que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo, no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;

Que las Ordenanzas N° 2628 y 2629 del Presupuesto general de Gastos 2016 y Complementaria del mismo, respectivamente, han contemplado los nuevos cargos que revisten en el Plantel Básico Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

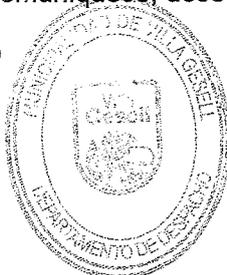
ARTICULO 1º: INCORPORASE desde el primero (1º) de Octubre de dos mil ---- dieciséis (2016), a la Planta Permanente al agente LAZO, Néstor Guillermo (Legajo 2157 D.N.I. N° 10.964.413) en categoría 11, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON DIECISIETE CTVOS (\$ 6579,17) para cumplir diferentes funciones en el ámbito de la Secretaria de Salud.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ---- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-14-0-0-0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete a -- cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.--

VALDEZ NICOLAS
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. ZULOAGA MARIA MARTA
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1889

Villa Gesell,

30 SEP 2016

VISTO: La solicitud efectuada por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, a los efectos de incorporar gradualmente a los agentes escalafonados del plantel temporario al Permanente y en función a la antigüedad que reviste cada uno; y

CONSIDERANDO:

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, (1 de abril del año 2014), se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal, otorgando hasta la fecha un aumento acumulado del salario básico inicial de más de un doscientos por ciento (200%);

Que el Artículo 2º de la Ley 14.656 "El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento"

Que con fecha veinticinco (25) de Agosto de dos mil dieciséis (2016) se efectuó el llamado a concurso interno de antecedentes.

Que la Junta de Promoción y Ascensos dictamino que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo, no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;

Que las Ordenanzas Nº 2628 y 2629 del Presupuesto general de Gastos 2016 y Complementaria del mismo, respectivamente, han contemplado los nuevos cargos que revisten en el Plantel Básico Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: INCORPORASE desde el primero (1º) de Octubre de dos mil ---- dieciséis (2016), a la Planta Permanente al agente MORALES, Alejandra Noemí (Legajo 2299 D.N.I. Nº 29.862.620) en categoría 11, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON DIECISIETE CTVOS (\$ 6579,17) para cumplir diferentes funciones en el ámbito de la Secretaria de Salud.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ---- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-14-0-0-0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete a -- cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.--

Signature of Valdez Nicolás
VALDEZ NICOLAS
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Signature of Dr. Gustavo Barrera
Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Signature of Dra. Zuloaga María Marta
Dra. ZULOAGA MARIA MARTA
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1870

Villa Gesell, 30 SEP 2016

VISTO: La solicitud efectuada por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, a los efectos de incorporar gradualmente a los agentes escalafonados del plantel temporario al Permanente y en función a la antigüedad que reviste cada uno; y

CONSIDERANDO:

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, (1 de abril del año 2014), se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal, otorgando hasta la fecha un aumento acumulado del salario básico inicial de más de un doscientos por ciento (200%);

Que el Artículo 2º de la Ley 14.656 "El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento"

Que con fecha veinticinco (25) de Agosto de dos mil dieciséis (2016) se efectuó el llamado a concurso interno de antecedentes.

Que la Junta de Promoción y Ascensos dictamino que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo, no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;

Que las Ordenanzas Nº 2628 y 2629 del Presupuesto general de Gastos 2016 y Complementaria del mismo, respectivamente, han contemplado los nuevos cargos que revisten en el Plantel Básico Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: INCORPORASE desde el primero (1º) de Octubre de dos mil ---- dieciséis (2016), a la Planta Permanente al agente BERCHOT, Julio Cesar (Legajo 1865 D.N.I. Nº 27.928.448) en categoría 11, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON DIECISIETE CTVOS (\$ 6579,17) para cumplir diferentes funciones en el ámbito de la Secretaria de Salud.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ---- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-14-0-0-0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete a -- cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.--

Signature of Valdez Nicolás
VALDEZ NICOLAS
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Signature of Dr. Gustavo Barrera
Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Signature of Dra. Zuloaga María Marta
Dra. ZULOAGA MARÍA MARTA
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 30 SEP 2016

1871

VISTO: La solicitud efectuada por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, a los efectos de incorporar gradualmente a los agentes escalafonados del plantel temporario al Permanente y en función a la antigüedad que reviste cada uno; y

CONSIDERANDO:

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, (1 de abril del año 2014), se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal, otorgando hasta la fecha un aumento acumulado del salario básico inicial de más de un doscientos por ciento (200%);

Que el Artículo 2º de la Ley 14.656 "El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento"

Que con fecha veinticinco (25) de Agosto de dos mil dieciséis (2016) se efectuó el llamado a concurso interno de antecedentes.

Que la Junta de Promoción y Ascensos dictamino que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo, no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;

Que las Ordenanzas Nº 2628 y 2629 del Presupuesto general de Gastos 2016 y Complementaria del mismo, respectivamente, han contemplado los nuevos cargos que revisten en el Plantel Básico Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: INCORPORASE desde el primero (1º) de Octubre de dos mil --- dieciséis (2016), a la Planta Permanente al agente AYALA, Emiliano (Legajo 2630 D.N.I. Nº 29.025.575) en categoría 10, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON SETENTA Y CUATRO CTVOS (\$ 6499,74) para cumplir diferentes funciones en el ámbito de la Secretaria de Cultura, Deportes y Educación.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-10-0-0-0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete a -- cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Deportes y Educación.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.--

VALDEZ NICOLAS
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1872

Villa Gesell, 30 SEP 2016.

VISTO: La solicitud efectuada por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, a los efectos de incorporar gradualmente a los agentes escalafonados del plantel temporario al Permanente y en función a la antigüedad que reviste cada uno; y

CONSIDERANDO:

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, (1 de abril del año 2014), se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal, otorgando hasta la fecha un aumento acumulado del salario básico inicial de más de un doscientos por ciento (200%);

Que el Artículo 2º de la Ley 14.656 "El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento"

Que con fecha veinticinco (25) de Agosto de dos mil dieciséis (2016) se efectuó el llamado a concurso interno de antecedentes.

Que la Junta de Promoción y Ascensos dictamino que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo, no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;

Que las Ordenanzas Nº 2628 y 2629 del Presupuesto general de Gastos 2016 y Complementaria del mismo, respectivamente, han contemplado los nuevos cargos que revisten en el Plantel Básico Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: INCORPORASE desde el primero (1º) de Octubre de dos mil ---- dieciséis (2016), a la Planta Permanente al agente GOMEZ, Carlos Antonio (Legajo 2521 D.N.I. Nº 11.049.508) en categoría 10, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON SETENTA Y CUATRO CTVOS (\$ 6499,74) para cumplir diferentes funciones en el ámbito de la Secretaria de Cultura, Deportes y Educación.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ---- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-10-0-0-0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete a -- cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Deportes y Educación.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.--

Lic. CARLOS MANUEL RODRIGUEZ
Secretario de Cultura, Educación
y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell

VALDEZ NICOLAS
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 30 SEP 2016

1873

VISTO: La solicitud efectuada por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, a los efectos de incorporar gradualmente a los agentes escalafonados del plantel temporario al Permanente y en función a la antigüedad que reviste cada uno; y

CONSIDERANDO:

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, (1 de abril del año 2014), se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal, otorgando hasta la fecha un aumento acumulado del salario básico inicial de más de un doscientos por ciento (200%);

Que el Artículo 2º de la Ley 14.656 "El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento"

Que con fecha veinticinco (25) de Agosto de dos mil dieciséis (2016) se efectuó el llamado a concurso interno de antecedentes.

Que la Junta de Promoción y Ascensos dictamino que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo, no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;

Que las Ordenanzas N° 2628 y 2629 del Presupuesto general de Gastos 2016 y Complementaria del mismo, respectivamente, han contemplado los nuevos cargos que revisten en el Plantel Básico Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: INCORPORASE desde el primero (1º) de Octubre de dos mil ---- dieciséis (2016), a la Planta Permanente al agente HERNANDEZ, Betina (Legajo 9929 D.N.I. N° 18.599.606) en categoría 11, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON DIECISIETE CTVOS (\$ 6579,17) para cumplir diferentes funciones en el ámbito de la Secretaria de Cultura, Deportes y Educación.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-10-0-0-0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete a -- cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Deportes y Educación.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.--

Lic. CARLOS MANUEL RODRIGUEZ
Secretario de Cultura, Educación
y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell

VALDEZ NICOLAS
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1874

Villa Gesell, 30 SEP 2016

VISTO: La solicitud efectuada por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, a los efectos de incorporar gradualmente a los agentes escalafonados del plantel temporario al Permanente y en función a la antigüedad que reviste cada uno; y

CONSIDERANDO:

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, (1 de abril del año 2014), se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal, otorgando hasta la fecha un aumento acumulado del salario básico inicial de más de un doscientos por ciento (200%);

Que el Artículo 2º de la Ley 14.656 "El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento"

Que con fecha veinticinco (25) de Agosto de dos mil dieciséis (2016) se efectuó el llamado a concurso interno de antecedentes.

Que la Junta de Promoción y Ascensos dictamino que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo, no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;

Que las Ordenanzas Nº 2628 y 2629 del Presupuesto general de Gastos 2016 y Complementaria del mismo, respectivamente, han contemplado los nuevos cargos que revisten en el Plantel Básico Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: INCORPORASE desde el primero (1º) de Octubre de dos mil ----- dieciséis (2016), a la Planta Permanente al agente AGUIRRE, José Daniel (Legajo 1785 D.N.I. Nº 30.577.983) en categoría 10, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON SETENTA Y CUATRO CTVOS (\$ 6499,74) para cumplir diferentes funciones en el ámbito de la Secretaria de Cultura, Deportes y Educación.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-10-0-0-0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete a ----- cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Deportes y Educación.

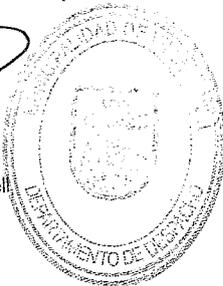
ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.--

Signature of Lic. CARLOS MANUEL RODRIGUEZ

Lic. CARLOS MANUEL RODRIGUEZ
Secretario de Cultura, Educación
y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell

Signature of VALDEZ NICOLAS

VALDEZ NICOLAS
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Signature of Dr. GUSTAVO BARRERA

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1875

Villa Gesell,

30 SEP 2016

VISTO: La solicitud efectuada por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, a los efectos de incorporar gradualmente a los agentes escalafonados del plantel temporario al Permanente y en función a la antigüedad que reviste cada uno; y

CONSIDERANDO:

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, (1 de abril del año 2014), se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal, otorgando hasta la fecha un aumento acumulado del salario básico inicial de más de un doscientos por ciento (200%);

Que el Artículo 2º de la Ley 14.656 "El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento"

Que con fecha veinticinco (25) de Agosto de dos mil dieciséis (2016) se efectuó el llamado a concurso interno de antecedentes.

Que la Junta de Promoción y Ascensos dictamino que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo, no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;

Que las Ordenanzas N° 2628 y 2629 del Presupuesto general de Gastos 2016 y Complementaria del mismo, respectivamente, han contemplado los nuevos cargos que revisten en el Plantel Básico Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: INCORPORASE desde el primero (1º) de Octubre de dos mil ----- dieciséis (2016), a la Planta Permanente al agente FARIAS, Fanny Miriam (Legajo 2539 D.N.I. N° 13.626.045) en categoría 10, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON SETENTA Y CUATRO CTVOS (\$ 6499,74) para cumplir diferentes funciones en el ámbito de la Secretaria de Cultura, Deportes y Educación.

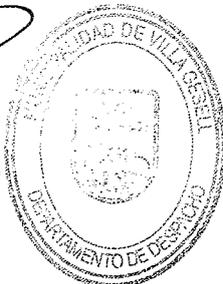
ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-10-0-0-0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete a -- -----cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Deportes y Educación.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.--

Lic. CARLOS MANUEL RODRIGUEZ
Secretario de Cultura, Educación
y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell

VALDEZ NICOLAS
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1876

Villa Gesell,

30 SEP 2016

VISTO: La solicitud efectuada por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, a los efectos de incorporar gradualmente a los agentes escalafonados del plantel temporario al Permanente y en función a la antigüedad que reviste cada uno; y

CONSIDERANDO:

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, (1 de abril del año 2014), se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal, otorgando hasta la fecha un aumento acumulado del salario básico inicial de más de un doscientos por ciento (200%);

Que el Artículo 2º de la Ley 14.656 "El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento"

Que con fecha veinticinco (25) de Agosto de dos mil dieciséis (2016) se efectuó el llamado a concurso interno de antecedentes.

Que la Junta de Promoción y Ascensos dictamino que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo, no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;

Que las Ordenanzas Nº 2628 y 2629 del Presupuesto general de Gastos 2016 y Complementaria del mismo, respectivamente, han contemplado los nuevos cargos que revisten en el Planel Básico Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: INCORPORASE desde el primero (1º) de Octubre de dos mil ----- dieciséis (2016), a la Planta Permanente al agente GARCIA, Walter (Legajo 9082 D.N.I. Nº 23.260.258) en categoría 11, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON DIECISIETE CTVOS (\$ 6579,17) para cumplir diferentes funciones en el ámbito de la Secretaria de Cultura, Deportes y Educación.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-10-0-0-0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete a -- cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Deportes y Educación.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.--

Lic. CARLOS MANUEL RODRIGUEZ
Secretario de Cultura, Educación
y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell

VALDEZ NICOLAS
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRIOS
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1877

Villa Gesell,

30 SEP 2016

VISTO: La solicitud efectuada por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, a los efectos de incorporar gradualmente a los agentes escalafonados del plantel temporario al Permanente y en función a la antigüedad que reviste cada uno; y

CONSIDERANDO:

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, (1 de abril del año 2014), se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal, otorgando hasta la fecha un aumento acumulado del salario básico inicial de más de un doscientos por ciento (200%);

Que el Artículo 2º de la Ley 14.656 "El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento"

Que con fecha veinticinco (25) de Agosto de dos mil dieciséis (2016) se efectuó el llamado a concurso interno de antecedentes.

Que la Junta de Promoción y Ascensos dictamino que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo, no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;

Que las Ordenanzas Nº 2628 y 2629 del Presupuesto general de Gastos 2016 y Complementaria del mismo, respectivamente, han contemplado los nuevos cargos que revisten en el Plantel Básico Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: INCORPORASE desde el primero (1º) de Octubre de dos mil ---- dieciséis (2016), a la Planta Permanente al agente ARGUELLO, Sandra Elisa (Legajo 2534 D.N.I. Nº 29.570.095) en categoría 11, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON DIECISIETE CTVOS (\$ 6579,17) para cumplir diferentes funciones en el ámbito de la Secretaria de Seguridad.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ---- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-14-0-0-0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete a -- cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Seguridad.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.--

WALDEZ NICOLÁS
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CADENA JUAN MANUEL
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell,

30 SEP 2016

1878

VISTO: La solicitud efectuada por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, a los efectos de incorporar gradualmente a los agentes escalafonados del plantel temporario al Permanente y en función a la antigüedad que reviste cada uno; y

CONSIDERANDO:

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, (1 de abril del año 2014), se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal, otorgando hasta la fecha un aumento acumulado del salario básico inicial de más de un doscientos por ciento (200%);

Que el Artículo 2º de la Ley 14.656 "El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento"

Que con fecha veinticinco (25) de Agosto de dos mil dieciséis (2016) se efectuó el llamado a concurso interno de antecedentes.

Que la Junta de Promoción y Ascensos dictamino que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo, no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;

Que las Ordenanzas N° 2628 y 2629 del Presupuesto general de Gastos 2016 y Complementaria del mismo, respectivamente, han contemplado los nuevos cargos que revisten en el Plantel Básico Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

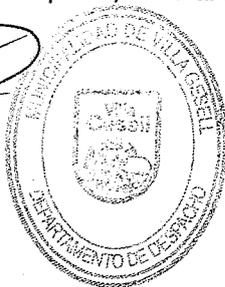
ARTICULO 1º: INCORPORASE desde el primero (1º) de Octubre de dos mil ----- dieciséis (2016), a la Planta Permanente al agente MORALES, María Jesús Mirta (Legajo 2855 D.N.I. N° 20.011.210) en categoría 10, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON SETENTA Y CUATRO CTVOS (\$ 6499,74) para cumplir diferentes funciones de maestranza en la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-12-0-0-0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete a -- cargo de la Secretaria de Hacienda y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.--


VALDEZ NICOLAS
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1879

Villa Gesell, 30 SEP 2016

VISTO: La solicitud efectuada por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, a los efectos de incorporar gradualmente a los agentes escalafonados del plantel temporario al Permanente y en función a la antigüedad que reviste cada uno; y

CONSIDERANDO:

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, (1 de abril del año 2014), se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal, otorgando hasta la fecha un aumento acumulado del salario básico inicial de más de un doscientos por ciento (200%);

Que el Artículo 2º de la Ley 14.656 "El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento"

Que con fecha veinticinco (25) de Agosto de dos mil dieciséis (2016) se efectuó el llamado a concurso interno de antecedentes.

Que la Junta de Promoción y Ascensos dictamino que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo, no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;

Que las Ordenanzas Nº 2628 y 2629 del Presupuesto general de Gastos 2016 y Complementaria del mismo, respectivamente, han contemplado los nuevos cargos que revisten en el Plantel Básico Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

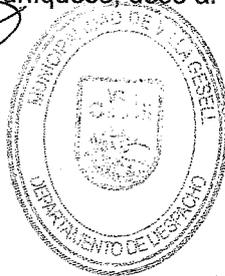
ARTICULO 1º: INCORPORASE desde el primero (1º) de Octubre de dos mil ---- dieciséis (2016), a la Planta Permanente al agente GEY, David Horacio (Legajo 2707 D.N.I. Nº 25.385.684) en categoría 11, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON DIECISIETE CTVOS (\$ 6.579,17), para cumplir diferentes funciones en la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ---- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-12-0-0-0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete a -- cargo de la Secretaria de Hacienda y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.--

VALDEZ NICOLÁS
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Benítez Arata, Carmen
Secretaria de Acción Social
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell,

30 SEP 2016

1880

VISTO: La solicitud efectuada por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, a los efectos de incorporar gradualmente a los agentes escalafonados del plantel temporario al Permanente y en función a la antigüedad que reviste cada uno; y

CONSIDERANDO:

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, (1 de abril del año 2014), se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal, otorgando hasta la fecha un aumento acumulado del salario básico inicial de más de un doscientos por ciento (200%);

Que el Artículo 2º de la Ley 14.656 "El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento"

Que con fecha veinticinco (25) de Agosto de dos mil dieciséis (2016) se efectuó el llamado a concurso interno de antecedentes.

Que la Junta de Promoción y Ascensos dictamino que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo, no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;

Que las Ordenanzas Nº 2628 y 2629 del Presupuesto general de Gastos 2016 y Complementaria del mismo, respectivamente, han contemplado los nuevos cargos que revisten en el Plantel Básico Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

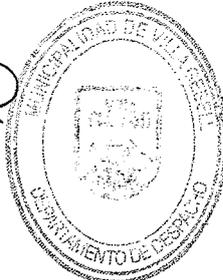
ARTICULO 1º: INCORPORASE desde el primero (1º) de Octubre de dos mil --- dieciséis (2016), a la Planta Permanente al agente HEREDIA, Mabel Cristina (Legajo 2797 D.N.I. Nº 12.953.001) en categoría 10, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON SETENTA Y CUATRO CTVOS (\$ 6499,74) para cumplir diferentes funciones de maestranza en la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será --- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-12-0-0-0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete a -- cargo de la Secretaria de Hacienda y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.--

VALDEZ NICOLÁS
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1881

Villa Gesell, 30 SEP 2016

VISTO: La solicitud efectuada por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, a los efectos de incorporar gradualmente a los agentes escalafonados del plantel temporario al Permanente y en función a la antigüedad que reviste cada uno; y

CONSIDERANDO:

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, (1 de abril del año 2014), se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal, otorgando hasta la fecha un aumento acumulado del salario básico inicial de más de un doscientos por ciento (200%);

Que el Artículo 2º de la Ley 14.656 "El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento"

Que con fecha veinticinco (25) de Agosto de dos mil dieciséis (2016) se efectuó el llamado a concurso interno de antecedentes.

Que la Junta de Promoción y Ascensos dictamino que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo, no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;

Que las Ordenanzas Nº 2628 y 2629 del Presupuesto general de Gastos 2016 y Complementaria del mismo, respectivamente, han contemplado los nuevos cargos que revisten en el Plantel Básico Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

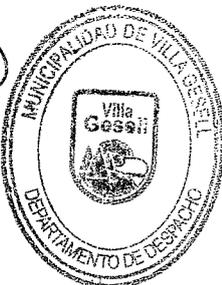
ARTICULO 1º: INCORPORASE desde el primero (1º) de Octubre de dos mil ---- dieciséis (2016), a la Planta Permanente al agente ECHEVERRIA, Ana Martina Soledad (Legajo 2538 D.N.I. Nº 93.928.771) en categoría 11, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON DIECISIETE CTVOS (\$ 6.579,17), para cumplir diferentes funciones en la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ---- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-12-0-0-0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete a -- cargo de la Secretaria de Hacienda y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.--

VALDEZ NICOLAS
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 30 SEP 2016

1882

VISTO: La solicitud efectuada por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, a los efectos de incorporar gradualmente a los agentes escalafonados del plantel temporario al Permanente y en función a la antigüedad que reviste cada uno; y

CONSIDERANDO:

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, (1 de abril del año 2014), se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal, otorgando hasta la fecha un aumento acumulado del salario básico inicial de más de un doscientos por ciento (200%);

Que el Artículo 2º de la Ley 14.656 "El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento"

Que con fecha veinticinco (25) de Agosto de dos mil dieciséis (2016) se efectuó el llamado a concurso interno de antecedentes.

Que la Junta de Promoción y Ascensos dictamino que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo, no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;

Que las Ordenanzas Nº 2628 y 2629 del Presupuesto general de Gastos 2016 y Complementaria del mismo, respectivamente, han contemplado los nuevos cargos que revisten en el Plantel Básico Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: INCORPORASE desde el primero (1º) de Octubre de dos mil --- dieciséis (2016), a la Planta Permanente al agente SILVA Oscar Orlando (Legajo 2364 D.N.I. Nº 25.365.605) en categoría 11, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON DIECISIETE CTVOS (\$ 6.579,17) para cumplir diferentes funciones como inspector de comercio.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será --- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-02-0-0-0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete a --- cargo de la Secretaria de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.--

Signature of Valdez Nicolas
VALDEZ NICOLAS
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Signature of Dr. Gustavo Barrera
Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

30 SEP 2016

Villa Gesell,

1883

VISTO: La solicitud efectuada por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, a los efectos de incorporar gradualmente a los agentes escalafonados del plantel temporario al Permanente y en función a la antigüedad que reviste cada uno; y

CONSIDERANDO:

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, (1 de abril del año 2014), se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal, otorgando hasta la fecha un aumento acumulado del salario básico inicial de más de un doscientos por ciento (200%);

Que el Artículo 2º de la Ley 14.656 "El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento"

Que con fecha veinticinco (25) de Agosto de dos mil dieciséis (2016) se efectuó el llamado a concurso interno de antecedentes.

Que la Junta de Promoción y Ascensos dictamino que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo, no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;

Que las Ordenanzas Nº 2628 y 2629 del Presupuesto general de Gastos 2016 y Complementaria del mismo, respectivamente, han contemplado los nuevos cargos que revisten en el Plantel Básico Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: INCORPORASE desde el primero (1º) de Octubre de dos mil ---- dieciséis (2016), a la Planta Permanente al agente COLMAN Gustavo Ariel (Legajo 2441 D.N.I. Nº 26.326.054) en categoría 11, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON DIECISIETE CTVOS (\$ 6.579,17) para cumplir diferentes funciones como inspector de comercio.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ---- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-02-0-0-0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete a -- cargo de la Secretaria de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.--

VALDEZ NICOLÁS
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 30 SEP 2016

7 1884

VISTO: La solicitud efectuada por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, a los efectos de incorporar gradualmente a los agentes escalafonados del plantel temporario al Permanente y en función a la antigüedad que reviste cada uno; y

CONSIDERANDO:

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, (1 de abril del año 2014), se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal, otorgando hasta la fecha un aumento acumulado del salario básico inicial de más de un doscientos por ciento (200%);

Que el Artículo 2º de la Ley 14.656 "El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento"

Que con fecha veinticinco (25) de Agosto de dos mil dieciséis (2016) se efectuó el llamado a concurso interno de antecedentes.

Que la Junta de Promoción y Ascensos dictamino que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo, no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;

Que las Ordenanzas Nº 2628 y 2629 del Presupuesto general de Gastos 2016 y Complementaria del mismo, respectivamente, han contemplado los nuevos cargos que revisten en el Plantel Básico Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

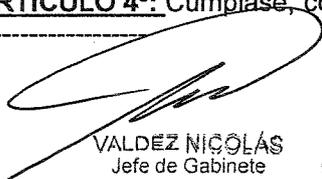
DECRETA

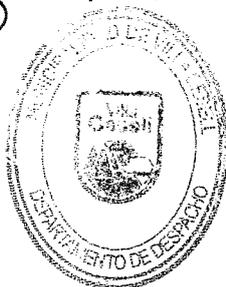
ARTICULO 1º: INCORPORASE desde el primero (1º) de Octubre de dos mil ---- dieciséis (2016), a la Planta Permanente al agente ZAMUDIO, Javier Alberto (Legajo 2639 D.N.I. Nº 23.575.187) en categoría 11, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON DIECISIETE CTVOS (\$ 6.579,17) para cumplir diferentes funciones en Juzgado de Faltas.----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-02-0-0-0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete a -- cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.--


VALDEZ NICOLÁS
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1885

Villa Gesell, 30 SEP 2016

VISTO: La solicitud efectuada por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, a los efectos de incorporar gradualmente a los agentes escalafonados del plantel temporario al Permanente y en función a la antigüedad que reviste cada uno; y

CONSIDERANDO:

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, (1 de abril del año 2014), se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal, otorgando hasta la fecha un aumento acumulado del salario básico inicial de más de un doscientos por ciento (200%);

Que el Artículo 2º de la Ley 14.656 "El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento"

Que con fecha veinticinco (25) de Agosto de dos mil dieciséis (2016) se efectuó el llamado a concurso interno de antecedentes.

Que la Junta de Promoción y Ascensos dictamino que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo, no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;

Que las Ordenanzas Nº 2628 y 2629 del Presupuesto general de Gastos 2016 y Complementaria del mismo, respectivamente, han contemplado los nuevos cargos que revisten en el Plantel Básico Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: INCORPORASE desde el primero (1º) de Octubre de dos mil --- dieciséis (2016), a la Planta Permanente al agente CRESCENSI, Sebastián Ariel (Legajo 1771 D.N.I. Nº 25.848.444) en categoría 11, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON DIECISIETE CTVOS (\$ 6.579,17) para cumplir diferentes funciones en la Casa de Gesell en Buenos Aires.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será --- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-02-0-0-0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete a --- cargo de la Secretaria de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.--

VALDEZ NICOLÁS
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 30 SEP 2016

1886

VISTO: La solicitud efectuada por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, a los efectos de incorporar gradualmente a los agentes escalafonados del plantel temporario al Permanente y en función a la antigüedad que reviste cada uno; y

CONSIDERANDO:

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, (1 de abril del año 2014), se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal, otorgando hasta la fecha un aumento acumulado del salario básico inicial de más de un doscientos por ciento (200%);

Que el Artículo 2º de la Ley 14.656 "El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento"

Que con fecha veinticinco (25) de Agosto de dos mil dieciséis (2016) se efectuó el llamado a concurso interno de antecedentes.

Que la Junta de Promoción y Ascensos dictamino que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo, no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;

Que las Ordenanzas Nº 2628 y 2629 del Presupuesto general de Gastos 2016 y Complementaria del mismo, respectivamente, han contemplado los nuevos cargos que revisten en el Plantel Básico Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

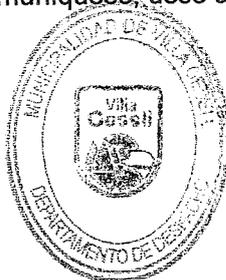
ARTICULO 1º: INCORPORASE desde el primero (1º) de Octubre de dos mil ---- dieciséis (2016), a la Planta Permanente al agente SOBRADO, Walter Omar. (Legajo 2482 D.N.I. Nº 20.536.796) en categoría 11, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON DIECISIETE CTVOS (\$ 6.579,17) para cumplir diferentes funciones en el Juzgado de Faltas.-

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ---- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-02-0-0-0. ----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete a -- cargo de la Secretaria de Hacienda. ----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.--

Signature of Valdez Nicolás
VALDEZ NICOLÁS
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Signature of Dr. Gustavo Barrera
Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1887

Villa Gesell,

30 SEP 2016

VISTO: La solicitud efectuada por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, a los efectos de incorporar gradualmente a los agentes escalafonados del plantel temporario al Permanente y en función a la antigüedad que reviste cada uno; y

CONSIDERANDO:

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, (1 de abril del año 2014), se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal, otorgando hasta la fecha un aumento acumulado del salario básico inicial de más de un doscientos por ciento (200%);

Que el Artículo 2º de la Ley 14.656 "El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento"

Que con fecha veinticinco (25) de Agosto de dos mil dieciséis (2016) se efectuó el llamado a concurso interno de antecedentes.

Que la Junta de Promoción y Ascensos dictamino que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo, no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;

Que las Ordenanzas Nº 2628 y 2629 del Presupuesto general de Gastos 2016 y Complementaria del mismo, respectivamente, han contemplado los nuevos cargos que revisten en el Plantel Básico Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

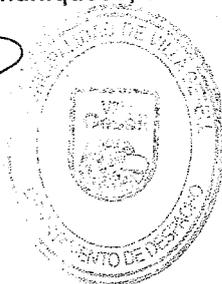
ARTICULO 1º: INCORPORASE desde el primero (1º) de Octubre de dos mil ---- dieciséis (2016), a la Planta Permanente al agente HERNANDEZ, Leticia Paula (Legajo 2447 D.N.I. Nº 24.429.581) en categoría 11, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON DIECISIETE CTVOS (\$ 6.579,17) para cumplir diferentes funciones en el ámbito de la Secretaria de Hacienda.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ---- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-02-0-0-0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete a -- cargo de la Secretaria de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.--


VALDEZ NICOLÁS
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 30 SEP 2016

1888

VISTO: La solicitud efectuada por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, a los efectos de incorporar gradualmente a los agentes escalafonados del plantel temporario al Permanente y en función a la antigüedad que reviste cada uno; y

CONSIDERANDO:

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, (1 de abril del año 2014), se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal, otorgando hasta la fecha un aumento acumulado del salario básico inicial de más de un doscientos por ciento (200%);

Que el Artículo 2º de la Ley 14.656 "El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento"

Que con fecha veinticinco (25) de Agosto de dos mil dieciséis (2016) se efectuó el llamado a concurso interno de antecedentes.

Que la Junta de Promoción y Ascensos dictamino que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo, no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;

Que las Ordenanzas Nº 2628 y 2629 del Presupuesto general de Gastos 2016 y Complementaria del mismo, respectivamente, han contemplado los nuevos cargos que revisten en el Plantel Básico Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: INCORPORASE desde el primero (1º) de Octubre de dos mil ---- dieciséis (2016), a la Planta Permanente al agente UZZO, Romina Elizabet (Legajo 2363 D.N.I. Nº 26.763.146) en categoría 11, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON DIECISIETE CTVOS (\$ 6.579,17) para cumplir diferentes funciones en el ámbito de la Secretaria de Hacienda.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ---- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-02-0-0-0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete a -- cargo de la Secretaria de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.--

VALDEZ NICOLÁS
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 30 SEP 2016

1889

VISTO: La solicitud efectuada por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, a los efectos de incorporar gradualmente a los agentes escalafonados del plantel temporario al Permanente y en función a la antigüedad que reviste cada uno; y

CONSIDERANDO:

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, (1 de abril del año 2014), se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal, otorgando hasta la fecha un aumento acumulado del salario básico inicial de más de un doscientos por ciento (200%);

Que el Artículo 2º de la Ley 14.656 "El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento"

Que con fecha veinticinco (25) de Agosto de dos mil dieciséis (2016) se efectuó el llamado a concurso interno de antecedentes.

Que la Junta de Promoción y Ascensos dictamino que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo, no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;

Que las Ordenanzas Nº 2628 y 2629 del Presupuesto general de Gastos 2016 y Complementaria del mismo, respectivamente, han contemplado los nuevos cargos que revisten en el Plantel Básico Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

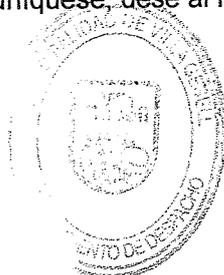
ARTICULO 1º: INCORPORASE desde el primero (1º) de Octubre de dos mil ---- dieciséis (2016), a la Planta Permanente al agente MOYANO, Mario Marcelo (Legajo 1477 D.N.I. Nº 34.789.512) en categoría 10, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON SETENTA Y CUATRO CTVOS (\$ 6499,74) para cumplir diferentes funciones en el ámbito de la Secretaria de Planeamiento Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-05-0-0-0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete a -- cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.--

VALDEZ NICOLÁS
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell,

30 SEP 2016

1890

VISTO: La solicitud efectuada por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, a los efectos de incorporar gradualmente a los agentes escalafonados del plantel temporario al Permanente y en función a la antigüedad que reviste cada uno; y

CONSIDERANDO:

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, (1 de abril del año 2014), se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal, otorgando hasta la fecha un aumento acumulado del salario básico inicial de más de un doscientos por ciento (200%);

Que el Artículo 2º de la Ley 14.656 "El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento"

Que con fecha veinticinco (25) de Agosto de dos mil dieciséis (2016) se efectuó el llamado a concurso interno de antecedentes.

Que la Junta de Promoción y Ascensos dictamino que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo, no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;

Que las Ordenanzas Nº 2628 y 2629 del Presupuesto general de Gastos 2016 y Complementaria del mismo, respectivamente, han contemplado los nuevos cargos que revisten en el Plantel Básico Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

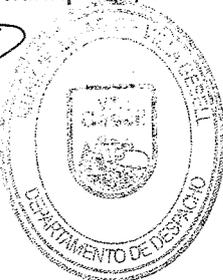
ARTICULO 1º: INCORPORASE desde el primero (1º) de Octubre de dos mil ---- dieciséis (2016), a la Planta Permanente al agente MALLA, Liliana Beatriz (Legajo 2804 D.N.I. Nº 20.942.183) en categoría 10, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON SETENTA Y CUATRO CTVOS (\$ 6499,74) para cumplir diferentes funciones en el ámbito de la Secretaria de Turismo.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ---- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-90-0-0-0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete a -- cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.--

VALDEZ NICOLAS
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1891

Villa Gesell, 30 SEP 2016

VISTO: La solicitud efectuada por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, a los efectos de incorporar gradualmente a los agentes escalafonados del plantel temporario al Permanente y en función a la antigüedad que reviste cada uno; y

CONSIDERANDO:

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, (1 de abril del año 2014), se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal, otorgando hasta la fecha un aumento acumulado del salario básico inicial de más de un doscientos por ciento (200%);

Que el Artículo 2º de la Ley 14.656 "El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento"

Que con fecha veinticinco (25) de Agosto de dos mil dieciséis (2016) se efectuó el llamado a concurso interno de antecedentes.

Que la Junta de Promoción y Ascensos dictamino que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo, no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;

Que las Ordenanzas Nº 2628 y 2629 del Presupuesto general de Gastos 2016 y Complementaria del mismo, respectivamente, han contemplado los nuevos cargos que revisten en el Plantel Básico Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: INCORPORASE desde el primero (1º) de Octubre de dos mil ---- dieciséis (2016), a la Planta Permanente al agente VILLALONGA, Alberto Martin (Legajo 1642 D.N.I. Nº 25.041.427) en categoría 11, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON DIECISIETE CTVOS (\$ 6579,17) para cumplir diferentes funciones en el ámbito de la Secretaria de Turismo.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ---- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-90-0-0-0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete a -- cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.--

Signature of Valdez Nicolás
VALDEZ NICOLÁS
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Signature of Dr. Gustavo Barrera
Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Signature of Sr. Felice Emiliano
Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell